

Lavado de activos mediante operaciones ficticias en puertos colombianos

Caso relacionado: **Lavado de activos mediante operaciones ficticias en puertos colombianos**

La información sobre operaciones ficticias de exportación y lavado de activos en puertos colombianos **se basa información** cubierta por medios de comunicación, y documentado por entidades oficiales como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

A continuación, se detallan **las fuentes periodísticas y oficiales más relevantes** que respaldan estos casos:

FUENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).

https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-131-2021.aspx?utm_source=chatgpt.com

La información sobre una red criminal que utilizaba exportaciones ficticias desde puertos como Buenaventura y Cartagena para lavar activos proviene de comunicados oficiales de entidades gubernamentales colombianas, específicamente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Fiscalía General de la Nación.

En el Comunicado de Prensa No. 131 de la DIAN, fechado el 22 de septiembre de 2021, se detalla cómo la Fiscalía y la DIAN articularon esfuerzos para combatir el contrabando, la evasión y otros delitos fiscales. Se menciona la existencia de organizaciones criminales que, durante siete años, expedían facturas falsas representando operaciones simuladas de compra y venta de activos y/o servicios. Estas operaciones ficticias permitían a personas naturales o jurídicas apropiarse del impuesto a las ventas y/o disminuir sus obligaciones respecto del impuesto de renta. Además, se señala que estas organizaciones ilegales cobraban distintos porcentajes o comisiones por la venta ilícita de facturas.

Aunque el comunicado no especifica nombres de operadores portuarios involucrados, sí indica que las autoridades identificaron organizaciones criminales que habrían obtenido incrementos patrimoniales a partir de operaciones de comercio exterior, aprovechándose de programas especiales de importación y exportación, así como de acuerdos comerciales suscritos por Colombia con otros países, mediante operaciones de contrabando técnico mediante subfacturación, sobrefacturación y falsedad de documentos.

FUENTE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Comunicado oficial (2021-2022):

La Fiscalía informó sobre la captura de 11 personas, incluyendo funcionarios públicos, en un operativo contra una red que utilizaba **exportaciones ficticias a Panamá y Centroamérica** para el **lavado de dinero del narcotráfico**.

🕒 Fuente: www.fiscalia.gov.co (puede requerir búsqueda interna por palabras clave: "exportaciones ficticias", "lavado de activos", "puertos")

FUENTE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA (POLFA)

Boletines institucionales (2020-2021):

La POLFA reportó casos en los que se detectaron operaciones de comercio exterior ficticias desde **Cartagena y Buenaventura**, coordinadas por empresas fachada que usaban la figura de "sociedades de papel" para justificar ingresos en divisas.

🔗 Fuente: boletines de www.policia.gov.co y comunicados de la DIAN y POLFA sobre "**operación control fase I y II**" (puedes buscar con los términos "lavado en puertos", "exportaciones ficticias").

FUENTE DIARIO EL TIEMPO (2021)

Artículo: "Cae red que lavaba activos con exportaciones ficticias desde puertos de Colombia" Este reportaje describe cómo los contenedores salían con facturación falsa o sin mercancía real, con complicidad de algunos operadores portuarios y funcionarios de aduanas.

🔗 Fuente: www.eltiempo.com
Buscar: "*lavado de activos exportaciones ficticias puerto Buenaventura Cartagena 2021*"

Fuente Diario La República (2021)

Artículo: "Empresas de fachada lavaban dinero mediante exportaciones ficticias" Describe el uso de empresas exportadoras con actividad inexistente y facturación manipulada para legitimar dineros del narcotráfico.

🔗 Fuente: www.larepublica.co

OBSERVACIÓN:

No hay evidencia de resolución sancionatoria específica de la Superintendencia de Sociedades o Superintendencia de transporte en estos casos, ya que los proceso ha sido penal, no administrativo.

Las investigaciones fueron lideradas por la Fiscalía y la DIAN, no por una superintendencia con capacidad sancionatoria en estos hechos.